NOTA DNCP/DNC N°2923/2018

Asunción, 28 de febrero de 2018

Señor
Jesús Jhust Daniel Leguizamón, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Defensa Nacional
Comando Logístico
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACIÓN ID 339228 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA - AD REFERENDUM".-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. En cuanto al "Análisis de Precios", visualizamos que varios montos adjudicados se hallan fuera del rango de referencia, entre ellos se encuentran los siguientes ítems:
   - Lote 10 - ítems: 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 31.-
   - Lote 13 - ítems: 1 y 2.-
   - Lote 14 - ítems: 1, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 22, 24.-
   - Lote 16 - ítem 1.-
   - Lote 19 - ítems: 3, 4, 9, 10, 14.-
   - Lote 23 - ítem 3.-
   - Lote 27- ítems: 1, 3, 7, 8, 9, 10, 15 y 16.-
   - Lote 32 - ítems: 7, 10, 11, 15, 16, 18, 23 al 29, 36, 38, 40, 43, 44.-
   - Lote 33 - ítems: 2 al 7.-
   - Lote 34 - Ítems: 2 y 5.-

Sin embargo, en el Informe de Evaluación, no se observa que el comité se halla expedido al respecto.-

2. Consultamos a la convocante, el "Margen de Preferencia" establecido en el Pliego de Bases y Condiciones fue aplicado?, atendiendo a que en el Informe de Evaluación remitido, no se observa que el comité se halla expedido al respecto.-

3. Solicitamos a la convocante tener en cuenta en sus próximas adjudicaciones el Art. 28 de la Ley 2051, que establece que el plazo entre la fecha de la Apertura de Ofertas y la Adjudicación no debe sobrepasar los 40 días calendarios.-

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.-

DNC/ADJ/ML

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

CPN Mirta Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/ML